



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Inexistencia de costos de reproducción

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 61 inciso segundo de la Ley de Acceso a la Información Pública, los entes obligados deberán disponer de hojas informativas de costos de reproducción y envío de la información solicitada. En este sentido se informa que esta entidad no posee una tabla de costos de reproducción pues la información requerida en las solicitudes de información es proporcionada de forma gratuita.

Lo anterior para el periodo correspondiente del 01 de agosto al 31 de octubre de 2021.

San Salvador, 01 de noviembre de 2021.



Gabriela Gámez Aguirre
Oficial de Información
Presidencia de la República